

RESOLUCIÓN N° 1298
EXPEDIENTE N° 4025 -03028/09

NEUQUÉN, 03 AGO 2009

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1425/08 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Provincial de Educación para la población judicializada; y

CONSIDERANDO:

Que la población judicializada presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional; y que es obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población Judicializada;

Que para lo estipulado en el considerando anterior, resulta imprescindible observar la Ley de Educación Nacional N° 26.206-Capítulo-XII-Artículos 55°-56°-57° y la Constitución Provincial, como así también concurrir con políticas integrales y complementarias con el Estado Nacional para favorecer la inclusión social de este sector de la población;

Que se busca respetar el derecho a la igualdad consagrada en la manda Constitucional Nacional (Artículo 16°) y Provincial (Artículo 22° y Capítulo II), promoviendo la equidad del Sistema Educativo para esta porción de la población;

Que se advierte la necesidad de contar con un cargo docente para las Unidades de Detención N° 21 y 22 de la localidad de Cutral Có, cuya Modalidad deberá ser "Proyecto a Término";

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) CREAR, ad - referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – Ley 565, un (01) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica DCA-7, Secuencia 109, turno compartido en el Centro de Mano de Obra Especializada N° 1 de la localidad Cutral Có con dependencia del Centro Educativo Provincial Integral N° 1.

2°) IMPUTAR el gasto que demande la presente a: Jur.09; SA.02; UO. 02; PRG.31; SUB.7; FIN.03; FUN.04; SFUN.07; Inciso 1; PPAL. 21; FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Coordinación
Cuerpo Colegiado
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



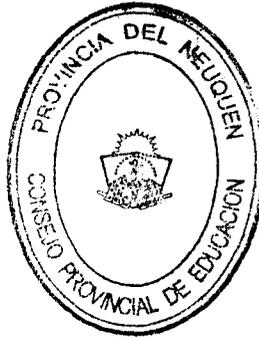
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1298
EXPEDIENTE N° 4025 -03028/09

- 3º) **DETERMINAR** que la creación del cargo citado en el Artículo 1º) se encuentra contemplada en el Decreto N° 1425/08.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria, se realizarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Educación de Adultos, Junta de Clasificación Rama Adultos; Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos I y II; Dirección Provincial de Administración. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura. **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria a los efectos indicados en el Artículo 4º). Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director de Coordinación
Cuerpo Colegiado
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 1630 /09.-
NEUQUÉN, 03 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 4025-03028/09 del registro del Departamento Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 1425/08 aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad Provincial de Educación para la población judicializada;

Que la población judicializada presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional, siendo obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados para tal fin, advirtiéndose la necesidad de contar con un cargo docente para las Unidades de Detención N° 21 y N° 22 de la localidad de Cutral Có, cuya Modalidad deberá ser "Proyecto a Término";

Que por Resolución N° 1298/09 se crea un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro de Mano de Obra Especializada N° 1 de la localidad de Cutral Có, con dependencia en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1;

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución mencionada;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: RATIFÍCASE la Resolución N° 1298/09, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica DCA.7, Secuencia 109, Turno Compartido, en el Centro de Mano de Obra Especializada N° 1 de la localidad de Cutral Có con dependencia del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, a partir del 03 de agosto de 2009.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

M. Carrasco

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) SAPAG
TOBARES